



**Programa de Investigación e Innovación**  
***Marco para el Desarrollo de la Investigación por parte***  
***de Investigadores y Grupos de Investigación***

Como resultado de la investigación académica existen considerables oportunidades de desarrollar resultados significativos, patentes, modelos de utilidad, y otros resultados, socialmente relevantes y eventualmente comercializable, con el objeto de reinvertir en la continuidad de dicho esfuerzo.

El estímulo universitario a la investigación en formatos “posnormales”, “postacadémicos” o de “modo 2” requiere un marco institucional adecuado, que fomente la conformación de “task forces” y la celebración de acuerdos de trabajo entre la institución y los investigadores o núcleos de investigadores.

Salvo que sean propuestos institucionalmente, los proyectos de investigación e innovación propuestos por investigadores o núcleos de investigación beneficiarán a los investigadores.

La ejecución de los proyectos no deberá representar costos financieros para la institución, salvo apoyos puntuales en su gestión. El modelo de distribución de beneficios en este tipo de proyectos promovidos por los investigadores individualmente o en grupos de investigación, será el que rige los proyectos de exoneración impositiva del MEF, con un mayor beneficio, del 85 al 95% de los resultados netos para los investigadores, y un *overhead* de 5 a 15% para la institución, según la escala del proyecto y el tipo de apoyos requeridos.

Se trataría así de estimular el desarrollo emprendedor e innovador, típico del Modo 2 de producción de conocimiento (Gibbons, 1999). Ver: [http://sciencepolicy.colorado.edu/students/envs\\_5100/Gibbons\\_1999.pdf](http://sciencepolicy.colorado.edu/students/envs_5100/Gibbons_1999.pdf)

En caso de que el proyecto no alcance los objetivos, el emprendimiento no habrá significado costos para la institución y de todos modos se habrá desarrollado una experiencia institucional relevante.

El Vicerrectorado de Desarrollo Académico llevará un registro de las iniciativas que se acojan a este marco de desarrollo de la investigación e innovación, a fin de proponer ulteriormente al Consejo Académico y al Instituto, una ordenanza o reglamento sistemático.